

ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE:



LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD),



LA ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

PARA EMPRENDER PROYECTOS COMUNES Y CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ASPIRANTES A INGRESAR A LA CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

**13 de julio de 2006
Santo Domingo, República Dominicana**

ENTRE: DE UNA PARTE, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, entidad de educación superior existente de conformidad con las leyes y disposiciones que rigen la materia, con su domicilio ubicado en el perímetro formado por las calles José Contreras y Correa y Cidrón; y Alma Mater de Ciudad Universitaria en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Rector, licenciado **Roberto Antonio Reyna Tejada**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1104561-3, quien en lo adelante, y para todos los fines y consecuencias del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**,

Y de la otra parte la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, entidad de derecho público de configuración constitucional, con sus oficinas ubicadas en el nuevo Edificio del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por el Procurador General de la República, **Lic. Francisco Domínguez Brito**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 031-0191086-1, domiciliado y residente en esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán; institución que, en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, se denominará **LA PROCURADURÍA; CONJUNTAMENTE CON**

La **ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO (ENMP)**, entidad de derecho público adscrita a la Procuraduría General de la República, y existente en virtud de la Ley No.78-03 sobre el Estatuto del Ministerio Público, promulgada por el Poder Ejecutivo, en fecha quince (15) de abril de dos mil tres (2003); con su domicilio y asiento social ubicado en el No.156 de la calle Socorro Sánchez, del sector de Gazcue, de esta misma ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Directora, **Licda. Aura**

Celeste Fernández R., dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0886268-1; entidad que, en lo adelante y para los fines del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, se denominará **LA ESCUELA**.

PREÁMBULO

Por cuanto: La finalidad de **LA ESCUELA** consiste en establecer e institucionalizar un plan único de formación para los funcionarios, empleados y aspirantes a ingresar al Ministerio Público, que permita su realización en forma integral, sistemática y progresiva y al que se acogerán las instituciones nacionales e internacionales que apoyen los esfuerzos de desarrollo del Ministerio Público.

Por cuanto: El proceso de fortalecimiento institucional y de afianzamiento de la independencia del Ministerio Público tiene entre sus principales retos la efectiva implementación del Estatuto del Ministerio Público, particularmente en lo concerniente a los procesos de evaluación y de formación previstos por la ley para instalar un sistema de Carrera, que dote de estabilidad a los miembros del Ministerio Público.

Por cuanto: En virtud de lo establecido en la ley 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, **LA ESCUELA**, es la encargada de la puesta en ejecución de programas de capacitación dirigidos a los magistrados, aspirantes y demás integrantes del Ministerio Público.

Por cuanto: El Programa Inicial de Formación (PIF), como parte de la oferta curricular de **LA ESCUELA**, constituye uno de los planes de mayor relevancia estratégica puesto que el mismo está orientado a capacitar a los abogados y abogadas que, en el marco de los concursos de oposición llevados a cabo por la Escuela, son seleccionados como aspirantes a ingresar a la Carrera del Ministerio Público.

Por cuanto: El objetivo esencial del Programa Inicial de Formación (PIF) es proveer los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el correcto desempeño de las funciones de Fiscalizador.

Por cuanto: LA UNIVERSIDAD es una institución autónoma de educación superior, Universidad Primada de América, del más elevado prestigio y solidez en los ámbitos académico, social, nacional e internacional, que ha asumido un rol determinante en los procesos de formación e institucionalización del Estado dominicano, a través del desarrollo y apoyo sostenido de iniciativas orientadas a la consolidación del Estado de derecho, que a la vez contribuyan al desarrollo de la sociedad dominicana.

Por cuanto: Es de interés de **LA ESCUELA** y de **LA UNIVERSIDAD** arribar a un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para estrechar los lazos entre ambas instituciones y fijar el marco para emprender en lo adelante proyectos comunes y/o dar asistencia a los respectivos proyectos de cada una de las partes.

Por cuanto: Es interés de la **ESCUELA** contar con el apoyo de **LA UNIVERSIDAD** a los fines de consolidar los procesos de formación y capacitación de los miembros y aspirantes a ingresar a la Carrera del Ministerio Público, dado el cuatro veces centenario prestigio de **LA UNIVERSIDAD** puesto al servicio de las mejores causas.

Por tales razones, y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LA ESCUELA** y **LA UNIVERSIDAD** pactan y convienen en lo siguiente:

Primero: **LA ESCUELA** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan otorgar el título de Especialidad en Ciencias Penales, a los profesionales egresados del Programa Inicial de Formación (PIF), que se han formado en **LA ESCUELA**.

Segundo: **LA UNIVERSIDAD** colaborará con **LA ESCUELA** en las labores de promoción de los Concursos de Aspirantes a Fiscalizadores entre los egresados de su

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, así como en el suministro de profesionales del derecho que hayan egresado de sus distintos centros regionales, así como de su sede central.

Tercero: **LA UNIVERSIDAD** y **LA ESCUELA** propiciarán la formulación de un acuerdo especial a los fines de que los participantes en el Programa Inicial de Formación (PIF) que provengan del interior del país puedan contar con facilidades de alojamiento en las instalaciones de la Torre Universitaria propiedad de **LA UNIVERSIDAD**.

Cuarto: **LA UNIVERSIDAD** colaborará con **LA ESCUELA** en la medida de sus posibilidades en la adaptación del programa académico de los requisitos crediticios, metodológicos y docentes propios de su política institucional. Asimismo, facilitará el flujo de los canales institucionales para la aprobación formal de la Especialidad.

Quinto: **LA UNIVERSIDAD**, en el marco de sus posibilidades institucionales de que dispone, facilitara el trámite de la matriculación de los Aspirantes a Fiscalizadores de las distintas promociones del Programa Inicial de Formación, siempre en el marco de la Especialidad objeto del presente convenio

Sexto: El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración indefinida y entrará en vigencia a partir de su firma.

Séptimo: Para los fines y consecuencias del presente Acuerdo, las partes eligen domicilio en las respectivas direcciones indicadas en el preámbulo del mismo.

Octavo: El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante la firma de acuerdo entre las mismas, estableciendo las condiciones en que se pondrá término.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 13 (trece) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Por **LA UNIVERSIDAD:**

Lic. Roberto Antonio Reyna Tejada
Rector

Por **LA PROCURADURÍA:**

Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República

Por **LA ESCUELA:**

Licda. Aura Celeste Fernández R.
Directora